

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Dirección General de Planeación del Espectro
Unidad de Espectro Radioeléctrico

Insurgentes Sur No. 1143
Col. Noche Buena
Deleg. Benito Juárez
C.P. 03720, Ciudad de México

RECIBIDO
OFICINA DE PARTES
017 MAR 9 PM 5 25



013507
CD

Ciudad de México a 9 de marzo de 2017.

Asunto: *"Comentarios a consulta pública respecto a la clasificación de la banda 57 – 64 GHz como espectro libre"*.

[REDACTED] en mi carácter de representante legal de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo, y conjuntamente, "AT&T"), personalidad que acredito con la copia de las escrituras que se encuentran en el disco compacto que se anexa al presente escrito; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y en relación al presente el ubicado en [REDACTED] Ciudad de México, autorizando para tales efectos, a los señores [REDACTED] con el debido respeto comparezco a exponer:

ANTECEDENTES

Único. Con fecha 10 de febrero de 2017, el Instituto Federal de Telecomunicaciones ("IFT") a través de su Unidad de Espectro Radioeléctrico, publicó para consulta pública el documento: "Anteproyecto de clasificación de la banda 57 – 64 GHz como espectro libre" (en lo sucesivo el "Anteproyecto"). Dicha consulta tiene una vigencia de 20 días hábiles.

COMENTARIOS GENERALES

Agradecemos y valoramos la mecánica de consultas públicas que está utilizando el IFT para enriquecer y mejorar sus resoluciones.

En este sentido, apoyamos la propuesta para clasificar la banda de 57 – 64 GHz como espectro libre.

No obstante lo anterior, nos permitimos poner a su consideración el siguiente comentario que puede ser importante de tomar en cuenta al momento de establecer las condiciones de operación para esta banda.

COMENTARIOS ESPECÍFICOS

- En el numeral 7 del Anteproyecto, *Condiciones de coexistencia*, se utiliza el término de título habilitante; no obstante dicho término no se encuentra definido en el documento de consulta.

En tal sentido, se propone definir dicho término y hacer referencia al proceso a través del cual se puede obtener.

- Asimismo, AT&T ratifica las opiniones realizadas a ese H. Instituto mediante escrito presentado el día 9 de diciembre de 2016, con referencia a la opinión pública respecto al "Análisis de la banda de 57 – 64 GHz para su posible clasificación como espectro libre"

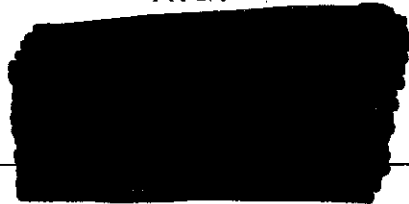
Por lo expuesto solicito al Instituto Federal de Telecomunicaciones:

PRIMERO.- Tener por presentados en los términos del presente escrito, en representación de AT&T y por autorizadas a las personas y domicilio que se señaló en el proemio para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO.- Se tengan por presentados, en tiempo y forma, los comentarios y opiniones de AT&T respecto de la consulta pública del Anteproyecto .

Atentamente,

AT&T

A large black rectangular redaction box covering the signature area of the document.